

Boletín Oficial

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concertado

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación; si en ellas no se dispusiera otra cosa se entiende hecha la promulgación al día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retractorio, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854

Los señores secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA Pesetas FUERA DE CORDOBA Pesetas

Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre. . . .	15
Seis meses. . . .	21	Seis meses. . . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Se publica todos los días excepto los domingos

Real Decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1903

Artículo 29. Las corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario o Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º

Órdenes de 18 de Marzo de 1901 y de 7 Febrero 1903

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de su basta que manden publicar, aun cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematantes, con arreglo a lo dispuesto en las reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Familia.

("Gaceta" 8 Mayo 1923)

Gobierno civil

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2.053

Sección de Obras Públicas

CARRETERAS

De conformidad con lo prescrito en la R. O. fecha 3 de Agosto de 1910, los alcaldes de los Municipios de Fuente Objuna, Castillo de los Guardas, Villanueva del Duque, en que radican las obras de acopios para conservación incluso su empleo en recargos de las carreteras tercer orden de Fuente Objuna al Castillo de los Guardas, de la estación de Aznaga a la de Fuente Objuna al Castillo de los Guardas, de

Villanueva del Duque a Fuente Objuna y Ramal de la Estación de Fuente Objuna, cuya recepción definitiva se ha efectuado remitirán a la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, las certificaciones que exige el artículo 65 del pliego de condiciones generales para la contratación de Obras públicas, en un plazo que no excederá de treinta días, a contar de la fecha de este BOLETÍN, a cuya terminación, de no ser enviadas dichas certificaciones, se entenderá que no hay reclamación alguna contra el contratista de las expresadas obras.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de los alcaldes de los pueblos expresados, en cumplimiento de la citada R. O.

Cordoba 5 de Mayo de 1.923.—
El Gobernador, Luis Rodríguez Guerra.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CORDOBA

Núm. 1.877

Lista de los Jurados del Partido Judicial de Montoro, que han de comparecer ante esta Audiencia el día 14 de Mayo próximo, a las ocho, para formar parte del Tribunal que ha de conocer de las causas se-

guidas en dicho Juzgado, contra Antonio Reyes Velasco, por robo.

Cabezas de Familia

D. Antonio Benitez González de Canales

Berito Cachinero Fimia
Antonio Velasco Ramos
Bartolomé Cañas García
Antonio Canales Hidalgo
Bartolomé Ezqueta Pavon
Cristóbal Ayuso Morales
Domingo Cerezo Benitez
Francisco Romero Perez
Ildefonso Gutierrez Castro
Juan Benitez Medina
Manuel Cáceres Molina
Pedro Rodríguez Borja
Pedro Rodríguez Baena
Pedro Cuadrado Cuadrado
Rafael Delgado Valverde
Bernabé Cano Redondo
Juan M. Fernandez Criado
Francisco Lara Leon
Juan Flores Peralbo
Capacidades

D. Juan Antonio Benitez Romero
Rafael Alba Relano
Juan García Galan
Juan José Valverde Rodríguez
Ildefonso Diaz Ezqueta
Antonio Roman Gandiza
Pedro Serrano Mora
Miguel Martínez Requena
Pedro Criado Serrano
Miguel Martínez Requena

D. Pedro Criado Serrano
Francisco Luque Cano
Antonio Luque López
Juan Antonio Serrano Poblete
Pedro Castro Torres
Manuel Gavilan Castro
Francisco del Prado Porras
Camilo López Soler
Supernumerarios.—Cabezas de Familia

D. José Guzmán S. de Toro
Rafael Jurado Lina
José Reyes Castillo
Rafael Torres Trigueros
Capacidades

D. José Moreno Vargas Machuca
José Perez Guerrero
Córdoba 21 de Abril de 1923.—El Secretario, Francisco Cabrera.—Visto Buena: El Presidente, José Villalba Martos.

JEFATURA DE MINAS

DEL
DISTRITO DE CORDOBA

Núm. 1.941

Edicto

El Ilustrísimo señor Gobernador civil de esta provincia se ha servido decretar en el expediente de registro mi-

PROVINCIA DE CORDOBA

Ayuntamiento Constitucional de AGUILAR

Año económico de 1922-23

BALANCE de las operaciones de Contabilidad verificadas hasta este día 31 de
Marzo de 1.923. Número 1.948

INGRESOS	Presupuesto atri- buido y rectificado	Operaciones realizadas	D I F E R E N C I A	
			En mas	En menos
	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.	Pesetas Cts.
1 Propios.....	29 032 34	1 241 72		27 850 62
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	529 770 92	135 796 36		393 974 56
4 Beneficencia.....	297 70	20 36		277 34
5 Instrucción pública.....	42 950 27	1 751 92		41 198 35
6 Corrección pública.....	8 763 48	9 167 58	344 10	
7 Extraordinarios.....		4 870 57	4 870 57	
8 Resultados.....		96 235 51		1 144 930 08
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	1 241 165 59			
10 Reintegros.....				
11 Varios.....				
Total de ingresos.....	1 852 040 30	249 024 02	5 214 67	1 608 230 95
G A S T O S				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	79 763 18	56 762 70		23 000 48
2 Policía de seguridad.....	29 783 56	24 449 59		5 333 97
3 Policía Urbana y Rural.....	93 425 94	24 799 34		68 626 60
4 Instrucción pública.....	23 714 04	3 396 69		20 317 35
5 Beneficencia.....	92 994 22	25 005 47		67 988 75
6 Obras públicas.....	47 94 32	29 598 90		17 495 42
7 Corrección pública.....	63 700 45	15 260 59		48 439 94
8 Montes.....				
9 Cargas.....	1 144 695 99	65 485 73		1 079 210 26
10 Obras de Nueva Construcción.....	50 000			50 000
11 Imprevistos.....	3 000			3 000
12 Resultados.....				
13 Devoluciones.....				
14 Varios.....				
Total de pagos.....	1 628 201 70	244 758 93		1 383 442 77
Existencia en Caja.....		4 265 09		
Total igual al de ingresos.....		249 024 02		

Aguilar 31 de Marzo de 1923.—El Contador de fondos, Luis Flores.—Visto Bueno: El

Alcalde, Rafael Aparicio.

Publicado nuevamente por error.

nero denominado «El Progreso» número 8.451, del término de Fuente Obajuna, de acuerdo con el siguiente informe de la Jefatura de Minas.

«Ilustrísimo señor Gobernador civil de la provincia:

Visto el precedente informe del Ingeniero actuante y teniendo en cuenta lo que sobre el particular se dispone en la vigente legislación de minas, esta Jefatura tiene el honor de proponer a V. I. se declare anulado y sin curso el presente expediente, publicándose esta resolución en el Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del interesado.

V. I. no obstante resolverá.—Córdoba 6 de Abril de 1923.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.—Rubricado.—Conforme.—El Gobernador, Luis Rodríguez Guerra.

Córdoba 27 de Abril de 1.923.—Luis Espina y Capo.

AYUNTAMIENTOS

SANTAELLA

Núm. 2.025

Don Francisco Palma Segovia, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de ayer y cumpliendo lo dispuesto en el artículo sesenta y seis de la vigente Ley Municipal, acordó que el número de Secciones en que ha de dividirse el término para proceder en su día al sorteo de los Vocales Asociados, que en unión del Ayuntamiento han de formar la Junta Municipal del presente ejercicio, sea de cuatro, comprendiendo cada una de ellas las calles siguientes.

Primera sección

Dos contribuyentes incluidos en el reparto general de utilidades desde el número 1 al 200.

Segunda sección

Dos contribuyentes inscriptos en los números 201 al 400 del indicado reparto.

Tercera sección

Dos contribuyentes comprendidos en el mismo reparto desde el número 401 al 600.

Cuarta sección

Dos contribuyentes consignados igualmente en expresado reparto desde el número 601 al 800.

Quinta sección

Dos contribuyentes también incluidos en mencionado reparto desde el número 801 al 1.048.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente edicto y por término de 10 días, a los efectos de reclamación.

Santaella 1.º de Mayo de 1923.—Francisco Palma.

AYUNTAMIENTOS

CABRA

Núm. 1.809

Extracto de los acuerdos tomados por el ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el mes de Marzo de 1923.

Sesión del día 3

Preside el señor don Antonio Lama Valdelviro, Alcalde constitucional y concurren los señores Prieto, Roldán, Solís y Megías.

Acuerdos:

Se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Se presentó y fué aprobada por unanimidad la distribución de fondos del corriente mes.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados durante el mes de Febrero disponiéndose fuese remitido al señor Gobernador civil para su publicación en el Boletín Oficial fijando antes copia a la entrada de estas Casas Consistoriales.

Se acordó inscribir a nombre de don Manuel Molina Alcalá los cinco centilitros de agua potable por segundo de tiempo con que se halla dotada la casa número 17 de la calle Martín Belda que la adquirió recientemente.

Sesión del día 10

Preside el Alcalde don Antonio Lama y concurren los señores Solís, Prieto, Roldán, Panadero, Megías y Pérez.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se declaró pobres a los fines de quintas al soldado del Regimiento de Infantería de la Reina Antonio García Pérez y a sus padres José García Cumplido y Juliana Pérez Manchado.

Se acordó inscribir a nombre de don Antonio Jiménez Márquez los dos centilitros y medio de agua potable por segundo de tiempo que ha adquirido con la casa número 5 de la calle Sigasta.

También se acordó anotar a don Rafael Álvarez Romero el centilitro de agua potable por segundo de tiempo que ha adquirido con la casa número 26 de la calle Juan Valera.

Se pasó a informe de la Comisión de Policía Urbana una instancia de los vecinos de la nueva calle nombrada del Norte en la que piden se obligue con urgencia a don Ignacio Muriel Palameque a que pongan en condiciones el desagüe de los arpechinas de su Fábrica a fin de que no perjudiquen las viviendas de los exponentes.

Se nombró peon de la Ronda a Argimiro Montes Meliado y guarda del Paseo público a Francisco Gillardo Urbano.

Sesión del día 17

Preside el señor don Alfonso Cubero Serrano primer Teniente y Alcalde accidental y concurren los señores Pérez Polo, Megías Rueda y Prieto Armero.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se acordó exponer al público durante

el plazo de ocho días los padrones formados para la exacción de los arbitrios sobre venta de bebidas, carruajes de lujo y Casinos y Círculos de recreo para el próximo ejercicio de 1923 a 24 y que se tengan por aprobados si no se formulan reclamaciones contra ellos.

Se concedieron dos socorros ordinarios a Manuel Muñoz Parias y Asunción Moyano Pino para que puedan trasladarse a Sevilla y Córdoba respectivamente para que puedan ponerse en cura de las enfermedades que padecen.

Se acordó asistir como costumbre a los actos religiosos de Semana Santa para los que ha sido invitado este Ayuntamiento por el señor Arcipreste de esta ciudad.

Accediendo a la invitación que se le hace por la Comisión constituida en Madrid, bajo la presidencia del Marqués de Cervera, se acordó abrir en este pueblo una suscripción popular encabezada por este Ayuntamiento con la suma de 25 pesetas con el fin de costear dos medallas de oro para don Horacio Echevarrieta y el Sargento Vasallo y el sobrante si lo hubiera con destino a los ex prisioneros pobres.

Sesión del día 24

Preside el señor don Alfonso Cubero Serrano y concurren los señores Osuna, Prieto, Pérez Polo, Roldán, Peña, Montes, Megías, Iglesias y Panadero.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Entrado el Ayuntamiento del oficio de la Delegación de Hacienda relativo al pago del débito resultante de la liquidación practicada con el Estado y del informe emitido por la Comisión de Hacienda, acordó por unanimidad expresar su disconformidad con las cifras que contiene el resumen enviado y acudir en alzada recabando se reconozca el saldo que en contra del Estado tiene este Ayuntamiento y su derecho a que se le comprenda en la regla 8.ª letra A y B del Dictamen Ley de 2 de Marzo de 1917, bonificándole el 40 por 100 en vez del 25, ofreciendo para pagar el saldo que resulte el 750 por 100 en cada año.

Se presentó y fué aprobado el repartimiento de la riqueza urbana para el próximo ejercicio de 1923 a 24 disponiéndose fuese remitido a la Administración de Contribuciones para los fines reglamentarios.

Sesión del día 31

Preside el señor Alcalde don Antonio Lama y concurren los señores Pérez, Cubero, Megías, Panadero y Prieto.

Acuerdos:

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se aprobó la cuenta rendida por el Apoderado de este Ayuntamiento en Córdoba respectiva al segundo semestre de este ejercicio acordando gratificar su gestión durante el citado periodo con la suma de 375 pesetas, que se pagarán de Imprevistos así como tres pesetas y artidas que no tienen consignación en Presupuesto.

Fueron después aprobadas una carta de pago de 387'29 pesetas que ha retenido la Tesorería de Hacienda por el 5 por 100 de cobranza de lo satisfecho a este Ayuntamiento por sobrante del recargo sobre la contribución territorial, después de cubrir las atenciones de la enseñanza y varias cuentas de construcción de dichos y reparaciones de atarjeas y empedrados de las calles de esta ciudad, acordando satisfacer la primera con cargo a Imprevistos y las restantes de sus Capítulos y artículos correspondientes.

Se presentó y fué aprobado el estado de la distribución de fondos de este mes en lo relativo al presupuesto extraordinario.

Se declaró cesantes por supresión de las plazas de Peones empedradores y ayudante en el próximo presupuesto a Gregorio López Rodríguez, José Ordóñez y Antonio Cantero.

También se acordó facultar al señor Alcalde presidente para que disponga lo necesario a fin de que tengan efecto las oposiciones para la provisión del cargo de Escribiente propuesto.

El extracto de sesiones que antecede ha sido formado por el Secretario que suscribe en cumplimiento de lo que dispone el artículo 109 de la ley Municipal y aprobado por el ilustre Ayuntamiento en sesión del día 14 del corriente mes.

Cabra 16 de Abril de 1923.—Joaquín Mora, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Lama.

CÓRDOBA

Núm. 1.793

(Continuación)

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Febrero del corriente año.

Sesión de la Junta municipal de asociados del día 16

Presidencia del señor don Patricio López González de Canales, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 26 del pasado mes de Enero así como la negativa de 7 del actual el excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Fijar en el 32 por 100 el tipo de recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio en el ejercicio inmediato.

Sanctionar el expediente relativo a la parcelación y venta para construcciones urbanas de los 23.701 metros 4 decímetros cuadrados sobrantes de la Huerta del Rey.

Con lo que terminó la sesión.

Sesión ordinaria del día 19

Presidencia del señor don Patricio López González de Canales, Alcalde de esta Capital.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior respectiva al 26 de Enero último, así como la negativa del 17 del mismo, el Excelentísimo Ayuntamiento acordó:

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones del presupuesto en el presente mes.

Quedar enterado de un telegrama del

señor Subsecretario de la Presidencia del Consejo de Ministros comunicando haberse firmado la convocatoria de la subasta para la construcción del nuevo edificio destinado a escuela de Veterinaria así como que la Dirección general de Agricultura ha concedido 15.000 pesetas para la Ganja Agrícola y remitir al señor Barco por el feliz resultado de sus perennes gestiones.

Dar las gracias al Ayuntamiento de Caravanchal por el acuerdo adoptado de asociarse al homenaje proyectado en honor del sargento Vasallo.

Quedar enterado de un escrito de don Pedro López Muñoz, dando las gracias a este Ayuntamiento por los acuerdos adoptados en la sesión anterior en memoria de su hijo el sargento don Rafael López Bujalance.

Aprobar una moción de la Comisión de Gobernación proponiendo que se encomiende al relojero municipal don Rafael Montón, las obras necesarias para la reparación del reloj público instalado en la Iglesia parroquial de San Lorenzo.

Aceptar el justiprecio de los efectos existentes en la prisión provincial practicado por la Junta de Disciplina y solicitar del Estado previa la conformidad de la excelentísima Diputación provincial el abono de las sumas que correspondan a las aludidas Corporaciones.

Aquirir por el sistema de administración seis capotas para la urgencia del excelentísimo Ayuntamiento y destinar los capotes que estos usaban para los camilleros de la casa del Sierro.

Aprobar la diligencia de subasta celebrada el 14 del actual para engañar una yegua encontrada sin dueño conocido en terrenos del cortijo llamado del Arenal.

Aprobar el presupuesto y pliego de condiciones para la construcción de 150 corrales con destino a los ganados que concurren a las ferias que se celebran en esta Capital.

Autorizar a varios vecinos de esta Capital para que puedan llevar a cabo obras de reforma en fincas de su propiedad.

Facultar al señor Alcalde para que formalice con don Antonio Cabrera Barrueco contrato de arrendamiento de una casa para escuela en la barriata de Trassierra.

Aprobar el informe emitido por la Comisión de Fomento en la instancia formulada por don Enrique Fernando Vergara solicitando permiso para ejecutar obras de reformas en la casa número 1 y 3 calle de Sevilla y adicionar un piso sobre el muro lateral de la misma.

Aprobar un decreto de la Alcaldía reduciendo el número de peones matorifes destinados al sacrificio de cerdos en el matadero.

Aprobar un decreto del señor Arquitecto titular relativa a los jornales devengados por el cuerpo de bomberos durante el pasado mes de Enero.

Quedar enterado de una circular de la excelentísima Diputación de esta provincia inserta en el Boletín Oficial de

de la P. del corriente anunciando el repartimiento para cubrir el déficit de su presupuesto, apareciendo corresponder a este Ayuntamiento el pago de la cantidad de 564.341 pesetas con 9 céntimos.

Leer a la forma de la Comisión respectiva una moción suscrita por el señor Moraga y otros señores Concejales pidiendo la adopción de determinados acuerdos para honrar la memoria de los J. J. Oficiales y Soldados cordobeses muertos en la Campaña de Marruecos.

Aprobadas varias cuentas de gastos favorablemente informadas por las respectivas comisiones.

(Concluye)

PRIEGO

Núm. 1.996

Don Enrique Pérez Luque, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que cumpliendo con lo ordenado en el capítulo 3.º de la vigente Ley municipal el Ayuntamiento de mi jurisdicción ha acordado la división en secciones de este término como preliminar para el sorteo de las vocalías asociadas que han de actuar con el Ayuntamiento en el corriente año económico, así como las listas de los contribuyentes que han de sortearse, todo lo cual con el expediente formado, queda de manifiesto en esta Real Cédula Capitular por término de ocho días hábiles en que aparecerá inserto este edicto en el Boletín Oficial dentro de cuyo término podrán hacerse ante la excelentísima Diputación provincial las reclamaciones que se consideren oportunas.

Priego 1.º de Mayo de 1923.—Enrique Pérez.

BAENA

Núm. 2.017

Don Julián García Saiz de Baranda, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Rafael Méndez Aguilera, cuyo actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días a contar desde el siguiente al en que aparezca inserta en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca ante este Juzgado con el fin de recibir declaración y hacerle el procedimiento en el sumario que se sigue en este Juzgado por hurto de borregos.

Dado en Baena a dos de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Julián García Saiz de Baranda.—El Secretario, José Santano.

Juzgados

CORDOBA

Núm. 2.045

Don Eduardo Iglesias Portal, Juez de instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca de las caballerías que al final se reseñan, que el día veinte y siete de los corrientes, fueron sustra-

das a don Fernando Secada Melgar, vecino de Córdoba, del sitio cortijo «Parrito», de este partido; y a la captura y conducción a esta Cárcel como detenido del autor o autores del hecho, y las caballerías de ser encontradas, las pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a veinte y ocho de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Eduardo Iglesias Portal.—El Secretario, P. D., Rafael Fonseca.

Reseña

Mula de cuatro años, 1'45 alzada, parda oscura, con la marca P. J. tabla onello izquierda, raya cruzada y cebrada, hierro V. 11 nalga izquierda.

Mulo capón de ocho años, 1'56 alzada, tordo claro, con la marca de un corazón en nalga izquierda y en la derecha V. 11.

MONTORO

Núm. 1.875

Don Selvador Higuera Sabater, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán, sustraídas en la noche del veinte al veinte y uno del actual, de la finca Lagar del Cuervo, de este término, al vecino de esta ciudad Francisco Quesada García; cuyos remanentes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus legítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número cincuenta y ocho del mil novecientos veinte y tres.

Dado en Montoro a veinte y tres de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Selvador Higuera.—El Secretario, P. O., Pedro Criado.

Señas de las caballerías

Una mula de cinco años, de 1'55 alzada, castaña dorada, raza española, con una marca particular en la nalga izquierda y otra en el muslo derecho y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» V. número 10 en el anca izquierda.

Un mulo de once años y medio, de 1'40 alzada, castaño, raza española, lunares blancos del aparejo y blancos en las cincheras y el hierro de la Compañía «El Fénix Agrícola» en el anca izquierda letra V. número 10.

Otro mulo capón de cuatro años y medio, 1'52 alzada, negro, raza española, bocirojo y bebe en negro.

Y otro mulo capón de tres años, 1'46 alzada, pardo claro, entrepeado, raza española y estos dos últimos con el hierro de referida Compañía en el muslo izquierdo letra V. número 10.

CORDOBA

Núm. 2.010

Cédula de citación

El señor Juez de instrucción del Distrito de la Derecha de esta capital, en providencia de hoy dictada en sumario que se sigue por contrabando de tabaco, ha mandado citar por medio de la presente que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia, a Florencio

Loreto y Cristóbal Raya, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, que parece ser son vecinos de Encinas Reales, para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado situado en la calle de Góngora, sin número, con el fin de recibirle declaración en referido sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Córdoba veinte y ocho de Abril de mil novecientos veinte y tres.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

AGUILAR

Núm. 2.024

Don Germán Ruiz Maya, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente, requiero a todas las autoridades de la Nación para que se practiquen diligencias en la busca y ocupación de las cuatro rejas de arado que después se expresarán; poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario número cincuenta y ocho de este año.

Dado en Aguilar a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Germán Ruiz.—El Secretario, P. H., Juan Sánchez.

Señas de las rejas

Cuatro rejas de arado, llamado «Jabalí», que fueron hurtadas a noche del veinte al veinte y uno de Abril último, de una de las besanas de cortijo de Puertas, término de la villa de Puente Genil, propios de don Luis Reina Pino.

MONTILLA

Núm. 2.013

Don Francisco Gaztelu y Oneto, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se ruega a todas las autoridades encargen a los individuos de la policía judicial a sus órdenes practiquen diligencias para la busca y ocupación de un mulo capón de cuatro años, 1'53 alzada, negro peceño, raza española, hierro particular en nalga izquierda, bragado, bociclaro; otro capón de cuatro años, 1'53 alzada, pelcano, raza española, cabeza acarnada y oscuro de extremidades, y una mula de once a doce años, 1'49 alzada, castaña oscura, raza española, hierro Fénix nalga derecha, M en la izquierda, 282 lana izquierda, sobre pie en el izquierdo, blancos en los costillares, bocicaña y oscura de extremidades, todas hierro de la Compañía Unión Ganadera, propias de Pastor Alcáide Alférez, hurtadas ayer, del sitio las Cortezas, de este término; y caso de ser habidas serán puestas a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Montilla a veinte y ocho de Abril de mil novecientos veinte y tres.—Francisco Gaztelu.—El Secretario, Andrés Castro.

POSADAS

Núm. 2.039

Don Miguel Llamas Rosales, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisito-

ria ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto Civiles como Militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño, hurtado al vecino de Martín de la Jara Antonio Onieva Morilla, la madrugada del día de hoy, de la finca El Picacho, de este término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número cincuenta y cuatro de mil novecientos veinte y tres.

Dado en Posadas a cuatro de Mayo de mil novecientos veinte y tres.—Miguel Llamas.—El Secretario judicial, Luis Medina.

Señas

Una burra de cinco a seis años, ruca, 1'26 de alzada y el hierro de la Mundial Agraria letra S. 1 en la pata izquierda.

Un rucho negro de año y medio, 1'20 de alzada, sin hierro ni señas particulares de ninguna clase.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marra.

Núm. 1.861

LAZO FERNANDEZ Rafael, de veinte y seis años de edad, estado casado, natural y vecino de Córdoba, y de profesión tratante, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Fuente Obejuna, para ser reducido a prisión por la causa que se sigue sobre robo de cerdos con el número cinco de mil novecientos veinte y tres, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Núm. 1.865

LORA BAENA Manuel de cincuenta años, cuyas demás circunstancias se ignoran, que se dice ser vecino de esta ciudad de Aguilar, comparecerá dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera, a prestar declaración en el sumario número treinta y seis del año de mil novecientos veinte y tres, por haber viajado sin billete desde esta a Puente Genil, bajo apercibimiento de que sino lo hace le parará el consiguiente perjuicio.

Imprenta y lit. "La Verdad"—Librería 24